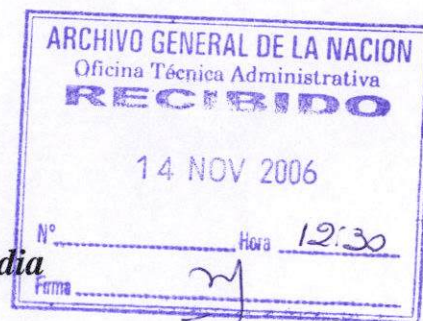


INFORME N° 393-2006-AGN/OGAJ

A : **Abog. Ricardo Arturo Moreau Heredia**
Director General de la OTA-AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Incorporación de procedimiento al TUPA**

REFERENCIA : **Memorándum N° 441-2006-AGN/OTA**

FECHA : **Lima, 14 de noviembre de 2006**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Respecto a la incorporación al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del nuevo procedimiento denominado "Recurso de apelación en procesos de selección", esta Asesoría mediante el Informe N° 355-2006-AGN/OGAJ, señaló que el proyecto aprobado con Resolución Jefatural N° 372-2006-AGN/J, se encontraba conforme a las disposiciones del artículo 37° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo señalado en el citado informe esta Asesoría opina que la incorporación de un procedimiento en el TUPA, como es el caso, deberá aprobarse mediante Decreto Supremo del Sector, según lo dispuesto en el numeral 38.5 y 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General